

Al Despacho del señor Juez informando que la Superintendencia de Sociedades, admitió a la sociedad demandada COMERCIALIZADORA BLANCO MONTAÑA S.A.S., en proceso de reorganización mediante auto del 21 de febrero de 2024 (pdf. 20 del cuaderno de medidas). Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 05 de marzo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades mediante el Auto de fecha 21 de febrero de 2024, resolvió admitir a la sociedad COMERCIALIZADORA BLANCO MONTAÑA S.A.S. en proceso de reorganización; se hace necesario traer a colación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 que al efecto refiere:

“ARTÍCULO 70. CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN DONDE EXISTEN OTROS DEMANDADOS. En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.”

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para en el término de la ejecutoria del presente auto, manifieste al despacho si prescinde de cobrar su crédito en contra del demandado JOHAN SEBASTIAN BLANCO MONTAÑA, en el presente proceso ejecutivo. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra de este codeudor.

SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad al 21 de febrero de 2024, fecha en la que se admitió a la sociedad COMERCIALIZADORA BLANCO MONTAÑA S.A.S. en proceso de reorganización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff04071f34500cc97c2de9d40e4624c76597ea7f8659102456ce836322e8b049**

Documento generado en 06/03/2024 09:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>